



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación provisional de la modificación del Reglamento regulador de las uniones civiles no matrimoniales de Medina de Pomar (Burgos)*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, la modificación del Reglamento regulador de las uniones civiles no matrimoniales de Medina de Pomar, se somete a exposición pública por espacio de un mes, tanto en el tablón de anuncios como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. De acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso.

En Medina de Pomar, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón